
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, nueve de abril de dos mil trece: A Rubén Santana Santos Zentella y Joaquín de Jesús Cruz Brito.-En el juicio de amparo 2802/2012-I promovido por Carlos Cecilio Montejó Vázquez, contra el acto del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y del Director del Centro de Reinserción Social del Estado, consistente en el auto de formal prisión dictada en su contra, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Rubén Santana Santos Zentella y Joaquín de Jesús Cruz Brito, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber a los terceros interesados referidos, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento..."

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Leopoldo Hilario Olvera Navarrete

Rúbrica.

(R.- 366546)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

C. Francisca Rodríguez Olán, representante de la menor Ruth Rodríguez Rodríguez:

Comunico a usted que tiene el carácter de tercera perjudicada dentro de los autos del juicio de amparo número 140/2013-VI-L, del índice de este juzgado, y se hace de su conocimiento que Miguel Angel Velázquez Pérez, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, en el que señaló como acto reclamado, "El Auto de Formal Prisión de diecisiete de enero de dos mil trece, dictado en mi contra dentro de la causa penal número 07/2013, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delito de pederastia, cometido en agravio de la menor Ruth Rodríguez Rodríguez, representada por su madre Francisca Rodríguez Olán; por lo que se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, y el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tab., a 4 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco

Marseye Sánchez Bautista

Rúbrica.

(R.- 366548)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO**

En el juicio de amparo 1330/2012, promovido por David Gutiérrez Martínez, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, se ordenó emplazar por edictos a las

terceras perjudicadas Bacilia López Jiménez y Luz Alejandra Terrazas González; a quienes se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 13 de mayo de 2013.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Marco Antonio Pérez Vargas

Rúbrica.

(R.- 366721)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Amparo 2490/2012

EDICTO

Mediante auto de veintinueve de noviembre de dos mil doce, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Esperanza Rico Camino, contra actos de la Administración Local de Recaudación Guadalajara, que quedó registrada con el número 2490/2012; asimismo, se tuvo como tercero perjudicado a Rico Camino CIA, sociedad anónima de capital variable; ordenando emplazarlo a juicio, sin que a la fecha se haya emplazado a dicho tercero perjudicado; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional está señalada para las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 8 de febrero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia

Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Aída Elizabeth Alférez Flores

Rúbrica.

(R.- 365811)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Sección Penal

EDICTO

En la causa penal número 127/2001-III, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, instruido contra Santa Magdalena Uribe Orozco, por el delito de robo genérico, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos, a efecto de lograr la presentación del testigo Esteban Uribe Chavez, a quien se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, Primera Etapa, Edificio "B", 2º. Piso, del Poder Judicial de la Federación, código postal 42084, en Pachuca, Hidalgo, a las once horas del veintiuno de mayo de dos mil trece, a efecto de que rinda la ampliación de su declaración y se lleven a cabo los careos constitucionales entre él y la referida procesada, por lo cual se requiere al testigo señalado para que a la audiencia citada se presente puntual y debidamente identificado con documento oficial como cédula profesional, pasaporte, cartilla militar, credencial para votar con fotografía y/o licencia de manejo. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de la citación.

Pachuca, Hgo., a 5 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo

de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Ma. Magdalena Castrejón Huico

Rúbrica.

(R.- 366010)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

En el amparo directo 1077/2011 penal, promovido por José Alejandro Angeles Zamora, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 713/2008, por auto de veinticinco de marzo de dos mil trece, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado IVAN ANTONIO RODRIGUEZ, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del veintinueve de abril de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 25 de marzo de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Raymundo López García

Rúbrica.

(R.- 366130)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de tres de abril de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 1222/2012-I, promovido por María Guadalupe Olmedo Cruz, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad; se emplaza por esta vía al tercero perjudicado Francisco Lara Tzonpantzi, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 3 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo

de Distrito en el Estado de México

Lic. María Lilia Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 366294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA PERJUDICADA: ALEJANDRA SANCHEZ PARDO.

... En los autos del juicio de amparo número 174/2013-IV, promovido por ARTURO FERNANDEZ REYES, contra actos de la Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y otras autoridades, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada ALEJANDRA SANCHEZ PARDO, se ha ordenado en el proveído de tres de abril de dos mil trece, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, la copia simple de la demanda, auto admisorio; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital,

apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. Y como está ordenado en el proveído de cuatro de abril del presente año, se señalaron las once horas con treinta minutos del veintinueve de abril de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 3 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Jorge Luis Zárate Solís
Rúbrica.

(R.- 366135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán
EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS

RUSSELL AUERHEIMER Y MARIA AUERHEIMER

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) perjudicado (s) en el juicio de amparo 607/2012, promovido por JULIAN ALEJANDRO BATANI IBARRA, contra actos del Agente Segundo del Ministerio Público del Fuero Común, con residencia en esta ciudad, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en la negativa a proporcionar información en la Averiguación Previa Penal MAZTL/II/163/2012/AP, notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con cincuenta minutos del quince de abril de dos mil trece.

Mazatlán, Sin., a 9 de abril de 2013.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán
Lic. Sonia Jumilla Zamudio
Rúbrica.

(R.- 366488)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Domingo J. Lucio Arturo Edwards

En su carácter de tercero perjudicado en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 1592/2012, promovido por Juan López Collazo, Domingo Ruiz López, Nicolás Santis Gómez, Alfonso Guadalupe Bolom Gutiérrez, Domingo Pérez López, Emilio López Pérez y Celso Salomón Pérez Mendoza, contra actos del Juez Primero de Ramo Penal para la Atención de Delitos No Graves, con residencia en San Cristóbal de las Casas, Chiapas y otras autoridades, por auto de ocho de marzo de dos mil trece, se ordenó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de tercero perjudicado, si así conviniere a sus intereses; apercibido que de no comparecer por si o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 12 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Pedro Hernández Coyote
Rúbrica.

(R.- 366492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

Tercero Perjudicado

José Alejandro Morales Urueta.

En los autos del juicio de amparo 894/2012-IX, promovido por Tomás Armando Morales Urueta, contra acto del Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por el acto consistente en:

-La falta de emplazamiento en el expediente 1256/2007, del índice del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil en México, Distrito Federal-

Requírase al tercero perjudicado para que se apersona al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, así como señale domicilio para recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 5 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México

Lic. Oscar Durán Valdés

Rúbrica.

(R.- 366136)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

Actuaciones

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

TEOFILO TOVAR CRUZ.

Se notifica la radicación del juicio de amparo 1098/2012, promovido por NOEMI VALLE CONTRERAS, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México en el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, comparezca al citado juicio de garantías, y de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado, quedando a su disposición las copias simples de traslado de la demanda.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 8 de abril de 2013.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. Jonathan Corona Beléndez

Rúbrica.

(R.- 366509)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna

Torreón, Coah.

Actuaciones

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREON, COAHUILA.

IRMA BOJORJES CONTRERAS POR CONDUCTO DE SU APODERADO JORGE ARMANDO LOPEZ LARA

(TERCERA PERJUDICADA)

En los autos del juicio de amparo 2831/2012, promovido por Silvia Estela Vázquez Bojorjes, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del III Distrito y Actuarios de su adscripción, residente en Gómez Palacio, Durango, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted Irma Bojorjes Contreras por conducto de su apoderado Jorge Armando López Lara, como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la ciudad de México, Distrito Federal y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta

días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente
Torreón, Coah., a 14 de marzo de 2013.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Lic. Ulises Martínez Herrera
Rúbrica.

(R.- 366481)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán
EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO
RAUL ENRIQUE LIZARRAGA LOPEZ

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) perjudicado (s) en el juicio de amparo 31/2012, promovido por JAVIER SOTO VALENZUELA, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en la orden de aprehensión librada en su contra, notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con cincuenta minutos del quince de abril de dos mil trece.

Mazatlán, Sin., a 4 de abril de 2013.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán
Lic. Sonia Jumilla Zamudio
Rúbrica.

(R.- 366496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

“CARLOS FERNANDO PERKINS CARDOSO Y FABIAN GUILLERMO CONTRERAS NARVAEZ”

En los autos del juicio de amparo número 1598/2012, promovidos por ALBERTO RIVERA MARTINEZ, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas; al ser señalado como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de sus apoderados que lo representen, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 10 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Javier Mariche de la Garza
Rúbrica.

(R.- 366503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento del Tercero Perjudicado

SINDICATO DE TRABAJADORES, EMPLEADOS Y SIMILARES AL SERVICIO DEL AUTOTRANSPORTE PUBLICO DE LA REPUBLICA MEXICANA.

En el juicio de amparo 98/2013, promovido por JUAN FLORES PEREZ, contra el acto de la Junta Especial Número Tres Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y su Presidente, consistente la omisión de dictar el laudo, en el juicio laboral 265/2010, señalado como tercero perjudicado en proveído de dieciséis de enero de dos mil trece, y al desconocerse su domicilio el diez de abril del mismo año, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 10 de abril de 2013.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez

Rúbrica.

(R.- 366507)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Pedro Ignacio Martínez Pérez

Donde se encuentre

En el juicio de amparo 1265/2012, promovido por Julio Cesar Medina de la Rosa, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercero perjudicado en la secretaría de este juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil trece.

La Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito

en el Estado de Chiapas

Lic. Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 366513)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO:

VLADIMIR HERNANDEZ LOPEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 595/2012, PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL RIOS NORIEGA, CONTRA EL LAUDO DE 6 DE OCTUBRE DE 2011, DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, EN EL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 1718/2003, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“...se ordena el emplazamiento del tercero perjudicado Vladimir Hernández López, por medio de edicto...”

“Notifíquese.

“Así lo acordó y firma la Magistrada Elisa Jiménez Aguilar, Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, ante el licenciado Gustavo Adolfo Talavera Campos, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe”.

Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos.

Así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista

que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

Atentamente

México, D.F., a 20 de marzo de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Lic. Gustavo Adolfo Talavera Campos

Rúbrica.

(R.- 366287)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, cuatro de abril de dos mil trece: A Raúl Avalos Isidro.-En el juicio de amparo 182/2013-I promovido por Agustín Suárez Sosa y Angel de Jesús Navarro Sosa, contra el acto del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Raúl Avalos Isidro, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber al tercero interesado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...".

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Leopoldo Hilario Olvera Navarrete

Rúbrica.

(R.- 366549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, doce de abril de dos mil trece: A Norma Gamas Fuentes, representante de Gustavo López Cortázar.-En el juicio de amparo 129/2013-IV promovido por Leopoldo Pérez López, contra el acto del Juez Quinto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y del Director del Centro de Reinserción Social del Estado, consistente en el auto de formal prisión dictada en su contra, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Norma Gamas Fuentes, representante de Gustavo López Cortázar, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber a la tercero interesada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en el local de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...".

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Sandra Guzmán Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 366550)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

En acato al auto de siete de enero de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 696/2012, promovido por Miguel Angel Escalón Parga, contra actos del Magistrado de la Décima Cuarta Sala Penal y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otra autoridad; demanda donde se reclama la resolución de veintisiete de marzo de dos mil doce, dictada en el toca en artículo 23/2012; le resulto el carácter de tercero perjudicado a Héctor Javier González de la Garza, se ordenó emplazarlo por edictos, a publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en periódico de mayor circulación nacional, para que se presente a este juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; queda a su disposición en la secretaría, copia de la demanda, auto admisorio y demás dictados en el juicio; la audiencia constitucional se verificará a las nueve horas con diez minutos del trece de mayo de dos mil trece; se le requiere, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad en el plazo de tres días siguiente al en que surta efecto la notificación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán sin ulterior acuerdo, por medio de la lista que se publica en los estrados de este juzgado.

Monterrey, N.L., a 19 de marzo de 2013.

El Secretario

Lic. Jorge Armando Elizalde Herrera

Rúbrica.

(R.- 366553)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

Tercero perjudicado

José Luis Morales Cornejo.

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de diez de abril de dos mil trece, se ordena emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado al rubro señalado, dentro del juicio de amparo 70/2013 del índice de este Juzgado Primero de Distrito, promovido por Juan Carmelo Domínguez Sánchez, contra actos de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México; edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, el tercero perjudicado deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de abril de 2013.

La Secretaria

Vanessa Zárate Vergara

Rúbrica.

(R.- 366727)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado,

con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. CECILIO JAVIER RAMIREZ LEON.

TERCERO PERJUDICADO.

EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo número 111/2013, promovido por CARLOS ESTRADA CLEMENTE, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras autoridades, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en el que se dictó el acuerdo de fecha ocho de marzo de dos mil trece, mediante el cual se ordenó emplazarlo al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores

notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las NUEVE HORAS DEL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL TRECE. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 9 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Darinel de Jesús Rodríguez Moreno
Rúbrica.

(R.- 366489)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCERO PERJUDICADO
DIEGO MEDINA LOMELI.

En el juicio de amparo 432/2013, promovido por el INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA "ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES", por conducto de su apoderada Cristina Paola Marban Toxqui, contra el acto de la Junta Especial Número Once de la Federal de Conciliación y Arbitraje y su Presidente, consistente en la omisión de acordar el archivo del juicio laboral, por lo que hace a la ahora parte quejosa y desconocerse el domicilio del tercero perjudicado DIEGO MEDINA LOMELI, se ordenó su emplazamiento por edictos en proveído de dieciséis de abril de dos mil trece, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 22 de abril de 2013.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 366730)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS RICARDO VIRCHEZ GONZALEZ Y ENRIQUE CUAUHEMOC MAGAÑA CAMPOS.

Juicio Amparo 492/2012 promovido VICTOR HUGO AURELIO REZA GARCIA, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ISIDORO REZA VALDEZ, contra actos del JUEZ OCTAVO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, reclama al primero, el acuerdo de cinco de marzo de dos mil doce, y el auto de veintiuno de octubre de dos mil diez, dictados en el juicio mercantil ejecutivo 2731/1997, y al segundo, la integración de diversos bienes a la masa concursal del juicio 14/2001. Por acuerdo de diecinueve de abril de dos mil trece, se ordenó por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados: RICARDO VIRCHEZ GONZALEZ Y ENRIQUE CUAUHEMOC MAGAÑA CAMPOS, sean emplazados por edictos. Se le hace saber deberá presentarse, si así es su voluntad, a deducir sus derechos ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 23 de abril de 2013.
La Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Mabel Cortez Navarrete
Rúbrica.

(R.- 366735)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1568/2012. Quejoso: LEONCIO ANDRADE BELLO. Autoridad Responsable: Juez de lo Penal de Tlatlauquitepec, Puebla. acto reclamado: la radicación del proceso 277/2006, del índice del Juzgado Sexto de lo Penal, residente en la ciudad de Puebla, al declararse incompetente el Juez de lo Penal de Tlatlauquitepec, Puebla, para continuar conociendo del proceso 111/2005, de su estadística, en virtud de haberse decretado la prorrogación de jurisdicción, emplácese mediante edictos a los terceros perjudicados Daniel Juan Valerdi, José Luis Juan Meneses, Yannet Juan Meneses y María Magdalena Juan Meneses, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 9 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Martín Ricárdez Rueda
Rúbrica.

(R.- 366765)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

C. Alberto Alvizo Carrizales.

En los autos del juicio de amparo 756/2011-I, promovido por Francisca Huerta Urbina, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito Treinta, con asiento en esta ciudad, en el cual Alberto Alvizo Carrizales, tiene el carácter de tercero perjudicado, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlo, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas del seis de junio de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Firma el Secretario del Juzgado y sello del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad.

Ciudad Victoria, Tamps., a 10 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Lic. Carlos Max Tovar Niño
Rúbrica.

(R.- 367102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

"KARINA JIMENEZ GARCIA, MARIANA HERNANDEZ RUIZ Y/O DERLY ANAI LARA MORALES, ANA LILIA GOMEZ PEREZ, ALEJANDRA RUIZ HERNANDEZ, GUADALUPE LEONIDES MARTINEZ ALVAREZ Y/O LEONARDO MARTINEZ GONZALEZ"

En los autos del juicio de amparo número 187/2013-V, promovido por Abraham Hernández Pérez, Rosendo Gómez López y Diego Hernández Aguilar, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras autoridades; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, vigente en la época de la presentación de la demanda, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana,

haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que los represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 5 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. José Daniel Serrano Meléndez

Rúbrica.

(R.- 366490)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1626/2012. Quejoso: LUIS ATENCO CUELLAR. Autoridad Responsable: Junta Especial Número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la ciudad de Puebla, y otra autoridad. Acto Reclamado: acuerdo de veinticuatro de septiembre de dos mil doce; emplácese mediante edictos a los terceros perjudicados LA MUTUALIDAD NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DEL ALGODON y/o LA MUTUALIDAD NACIONAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DEL ALGODON, COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO BANAMEX 62-9, FABRICA SAN NICOLAS DE BARI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, EFREN HERNANDEZ HERNANDEZ SILVA, ROBERTO REAL DE LA MORA, JAVIER DEL VILLAR Y QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN TREINTA Y DOS NORTE, NUMERO CUATROCIENTOS TRECE DE LA COLONIA EL CRISTO DE LA CIUDAD DE PUEBLA, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 10 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Heriberto Avelar Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 366768)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, María del Carmen Ramírez Rojas, tercera perjudicada en el amparo 1826/2012, se ordenó emplazarla a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Arturo Dorantes Bueno, por propio derecho, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra, mismos que hace consistir en el auto de uno de octubre de dos mil doce, dentro del expediente 785/2002. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 9 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Catalina Alvarez Ramales

Rúbrica.

(R.- 366769)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de garantías 844/2012-V, mediante auto de dieciocho de abril del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a los terceros perjudicados HUGO EDUARDO ARAGON MONCAYO y a la persona moral INSUMOS INTERNACIONALES BOGA, S. DE R.L. DE C.V. a través de quien legalmente la represente, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para el efecto de que, de estimarlo pertinente, comparezcan ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, en la inteligencia de que no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, con fundamento en el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 24 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero
de Distrito de Amparo en Materia
Penal en el Distrito Federal
Lic. Gabriel Hernández Solano
Rúbrica.

(R.- 366852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: CENOBIO CARRILLO CISNEROS Y JOSE ROBERTO CARRILLO

Por este conducto, se ordena emplazar a los Terceros Perjudicados: Cenobio Carrillo Cisneros y José Roberto Carrillo, dentro de los juicios de amparo 178/2013, 179/2013 y 180/2013, promovidos por Roco Osorio Medina, César Daniel Rojas Cano y Miguel Alejandro Pérez Ramírez, respectivamente, contra actos del Magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra, en cuyas demandas de garantías se señalan:

IV.-Acto reclamado: las sentencias de 18 y 14 de Febrero de 2013, dictada en los tocas 23/2013 y 235/2012, respectivamente.

VI.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 20 y 21.

Se hace saber a los terceros perjudicados de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 12 de abril de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 366854)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, ROSALINDA GRAÑA LEAL DE BANDO, quien tiene el carácter de tercera perjudicada dentro de los autos del juicio de amparo 1652/2012, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la quejosa INES MARIA ARELLANO VAZQUEZ DE CAJICA, interpuso demanda de amparo contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días

siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 16 de abril de 2013.

La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio

Rúbrica.

(R.- 366777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Sidar y Rovirosa, #2, esquina con Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, acceso 6, planta baja.

- Margarita Salgado Beltrán (Tercero Perjudicada)

Presente.

En los autos del juicio de amparo 69/2013-IV, promovido por Marco Antonio Romo Alcántara, contra actos del Juez Noveno Penal del Distrito Federal y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión dictado el diez de noviembre de dos mil cuatro, en la causa penal 183/03 y acumulada 242/04, se ordena emplazar por este medio a la tercero perjudicada Margarita Salgado Beltrán, tal como lo dispone el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo abrogada.

La tercero perjudicada debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 17 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Carlomagno Aróstegui Rangel

Rúbrica.

(R.- 367199)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de la tercera perjudicada Edna Marina Lozano Rodríguez.

Juicio de amparo 1427/2011 promovido por Ma. de Jesús Rodríguez Salinas, contra actos de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, que consiste en la sentencia de 15 de noviembre de 2011, que revocó la interlocutoria de 23 de noviembre de 2010, dictada en el juicio 1424/2005, del Juzgado Segundo Familiar, Local, para, en su lugar, aprobar la planilla de costas en \$70,251.34. Por acuerdo de 12 de marzo de 2013, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada Edna Marina Lozano Rodríguez, mediante edictos. Se señalaron las 11:00 del 06 de mayo de 2013, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en Zapopan, Jalisco, a 15 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. María del Rosario Muñoz Macías

Rúbrica.

(R.- 367210)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil

Diligenciaria
Distrito Judicial Puebla
EDICTO

Disposición Juez Segundo Civil de Puebla, Puebla. Expediente 238/10. Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve María de Jesús Gali Lozano, como Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas de Bachoco, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra Patricia Guzmán Serrano y Julia León Martínez; autos de fecha siete de diciembre de dos mil doce y diecinueve de marzo de dos mil trece; se decreta el remate en primera y pública almoneda del lote número veintidós, manzana dieciséis de la Colonia Pantepec en Alamo, Veracruz, siendo postura legal la cantidad de CIENTO TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL (\$103,166.66); posturas y pujas deberán formularse por escrito en términos de ley, venciendo término a las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE. Ciudad Judicial, Puebla a diez de abril de dos mil trece. Hágase saber a la parte demandada que podrá liberar el bien inmueble haciendo pago íntegro del monto de sus responsabilidades hasta antes de que se otorgue la Escritura de Adjudicación.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

El C. Actuario
Diligenciario de Enlace
Lic. Eduardo García Herrerías
Rúbrica.

(R.- 367232)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

SUCESION A BIENES DE JUAN ENRIQUE CAMARA LARA.

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 164/2013, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por BRADSTOCK DAVID F. Y PHILIPPA MARY BRADSTOCK, REPRESENTADOS POR SU APODERADO JUAN IGNACIO GALLARDO THURLOW, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticinco de abril de dos mil trece, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada SUCESION A BIENES DE JUAN ENRIQUE CAMARA LARA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de DIEZ DIAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior, así como en los estrado de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
México, D.F., a 30 de abril de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. María Antonieta Solís Juárez
Rúbrica.

(R.- 367243)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Seguridad Privada Shamar Sociedad Anónima de Capital Variable, Ismael Rodríguez Carreño y Rodolfo Ydrec García, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 1683/2012-III, promovido por Gerardo García, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: "La omisión en que ha incurrido la autoridad responsable, en el expediente número 01/566/11, al no dictar la resolución en forma de laudo, dentro de los límites y términos legales establecidos para ello en los artículos

885, 886, 888, 889, 890 de la Ley Federal de Trabajo, pues de forma incompetente ha omitido dictar el laudo correspondiente, contraviniendo así con las disposiciones que regulan los términos para la emisión del laudo y su ejecución correspondiente” juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 21 de febrero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Ana María Jiménez Rivera

Rúbrica.

(R.- 365816)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCEROS PERJUDICADOS: CIRILO CHAVEZ RESENDIZ, QUIEN FUERA PADRE DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE EDURDO CHAVEZ NEPOMUCENO, ELIZABETH OSORIO GALLEGOS, QUIEN DIJO SER HERMANA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE IVAN CRUZ HERNANDEZ, Y CHINTIA MARISOL DE SANTIAGO RAMIREZ, QUIEN FUERA CONCUBINA DEL OCCISO ARTURO GARCIA PACHECO.

En los autos del juicio de amparo 1261/2012-XII, promovido por JAVIER MAURICIO LLANOS RODRIGUEZ, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Estado de México y otras autoridades, por los actos consistentes en el auto de formal prisión de veintisiete de enero de dos mil doce, en el toca de apelación 656/2011, y seis de septiembre de dos mil doce, en la causa penal 251/2011. Se hace del conocimiento a los terceros perjudicados: CIRILO CHAVEZ RESENDIZ, QUIEN FUERA PADRE DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE EDUARDO CHAVEZ NEPOMUCENO, ELIZABETH OSORIO GALLEGOS, QUIEN DIJO SER HERMANA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE IVAN CRUZ HERNANDEZ, Y CHINTIA MARISOL DE SANTIAGO RAMIREZ, QUIEN FUERA CONCUBINA DEL OCCISO ARTURO GARCIA PACHECO, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberán señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Abel Mejía Campos

Rúbrica.

(R.- 367051)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Nuevo Laredo, Tamaulipas
EDICTO**

C. FRANCISCO JULIO LERMA RAMIREZ.
C. MARIA JUNE LERMA RAMIREZ
C. VICTOR LERMA TORRES.
C. CLAUDIO LERMA TORRES.
C. JULIO FRANCISCO LERMA TORRES.

En los autos del juicio de amparo número 231/2011-2, promovido por SANTIAGO CANDELARIO ARECHIGA GUAJARDO, contra actos del Juez de Primera Instancia de lo Familiar con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, fueron señalados como terceros perjudicados, y en razón que se desconoce su domicilio o paradero, en acuerdo de veinticinco de abril de este año, no obstante las investigaciones realizadas, se ordenó emplazarlos a juicio por edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Quedando a su disposición, en la Actuaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, en la que se señala como acto reclamado: la resolución de 9 de Junio de 2011, dictada en el recurso de revocación interpuesto por CLEMENTINA y MARIA DE LOS ANGELES LERMA RAMIREZ contra el auto de 13 de abril de 2011, dictado en los autos del expediente número 871/2009 relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de FRANCISCO JULIO LERMA SANCHEZ; haciéndoles saber que, si a sus intereses conviene, deberán ocurrir al local de este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos. Hágaseles saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Nuevo Laredo, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las personales, les surtirán por lista que se publica en este tribunal. Señalándose las NUEVE HORAS DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL TRECE para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Josué Javier Gómez Abrach
Rúbrica.

(R.- 367004)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 668/2010-I, PROMOVIDO POR MIGUEL ABRAHAM ISRAQUI SCHLEGL, EN CONTRA DE HUMBERTO OLMOS FLORES Y JUANA CHAVARO SORIANO, CON FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA CONVOCAR POSTORES Y SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO CONSISTE EN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA MORELOS NUMERO QUINCE, COLONIA SAN MIGUEL CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO, PERTENECIENTE AL PREDIO DENOMINADO XOLALTENCO, DEL PUEBLO Y MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 278 M2, (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$1,130,666.68 (UN MILLON CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL); EDICTOS QUE SE DEBERAN PUBLICARAN POR TRES VECES, DENTRO DE TRES DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 16 de abril de 2013.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Araceli Almogabar Santos
Rúbrica.

(R.- 367153)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
**Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

Bárbara López Arcos y Alejandro Gallegos Gutiérrez
Terceros perjudicados.

En el juicio de amparo VI.111/2013, promovido por José Juan Hernández López, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otra autoridad, se ordenó emplazar a juicio, con el carácter de terceros perjudicados a Bárbara López Arcos y Alejandro Gallegos Gutiérrez, en el que se señaló como actos reclamados:

“...IV. Actos reclamados: de las autoridades responsables les reclamo:

A). De la autoridad ordenadora: Le reclamó la ilegalidad del nuevo auto de formal prisión de fecha 10 de noviembre del año 2012, derivado del expediente penal 68/2012, radicado en el Juzgado Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves del Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas...”

“....B). De la autoridad ejecutora: Le reclamó la ejecución y cumplimiento que están dando respecto del nuevo auto de formal prisión decretado en contra del suscrito...”.

Asimismo, como garantías individuales violadas, las consagradas en los artículos 14, 16 19 y 20 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber a los terceros perjudicados que la hora y la fecha para celebrar la audiencia constitucional será a las once horas con quince minutos del dieciséis de abril de dos mil trece.

La copia simple de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado federal, en el entendido que tiene después de la última publicación treinta días para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no comparecer y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 11 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Carlos Javier Carmona Hernández
Rúbrica.

(R.- 366514)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO**

EDGAR GARCIA GUILLERMO
DONDE SE ENCUENTRE

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 70/2013-II-A, PROMOVIDO POR OSCAR URIEL CORDOVA MAXIMO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, QUE HIZO CONSISTIR EN EL AUTO DE FORMAL PRISION DE SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN LA CAUSA PENAL 123/2012, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISION DEL DELITO DE ROBO EN AGRAVIO DE SERVICIO TLAXIACA S.A. DE C.V. SUCURSAL TORNACUXTLA, CLARA GABINA VEGA VALLE Y CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. ASI COMO EL DIVERSO DE ASALTO EQUIPARADO AGRAVADO, COMETIDO EN AGRAVIO DE AGUSTIN AZPEITIA DIAZ, JUAN ORTIZ ORTIZ, JULIETA PEREZ MONZALVO Y EDGAR GARCIA GUILLERMO, DENTRO DEL CUAL FUE SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO ESTE ULTIMO Y EN EL QUE SE ORDENA EMPLAZARLE POR MEDIO DE EDICTOS POR IGNORARSE SU DOMICILIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A DICHO ORDENAMIENTO, A EFECTO DE QUE SE APERSONE EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO Y SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS ULTERIORES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN UN LUGAR VISIBLE DE ESTE JUZGADO FEDERAL. SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBARA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO

DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA MESA DOS DE LA SECCION DE AMPARO DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, ADEMAS, SE ORDENA FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

Pachuca, Hgo., a 9 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Francisco Alberto García Ramírez

Rúbrica.

(R.- 366015)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto Distrito del Décimo Sexto Circuito

León, Guanajuato

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 1631/2012-III

En los autos del Juicio de Amparo número 1631/2012-III, promovido por Carlos Gustavo Juárez Martínez y Andrés García Hernández, contra actos del Juez Séptimo Penal de Partido y del Coordinador Regional "A" de la Policía Ministerial en el Estado, ambos con sede en esta ciudad, reclamando la orden de aprehensión dictada en su contra y su ejecución, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló a Juan Francisco Castro Rangel, con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce el domicilio del mismo, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

León, Gto., a 10 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito

en el Estado de Guanajuato

Lic. Rafaela Madrid Padilla

Rúbrica.

(R.- 366487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
J. Civil Ordinario 9/2012-III
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE COLIMA.

En los autos del juicio mercantil ordinario número 9/2012, promovido por MIGUEL ANGEL LLAMAS COSS Y LEON, apoderado general de la Comisión Federal de Electricidad, se dictó un auto que en lo conducente dice.

“Colima, Colima, uno de febrero de dos mil trece.

Visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que a petición de la actora, fue agotado el procedimiento de investigación para la obtención del domicilio en el que pudiera ser emplazada la demandada BRAULIA MEDRANO OCHOA y no fue posible llevar a cabo la diligencia de emplazamiento; por tanto, a petición de la actora y en atención a que ya fue agotado el procedimiento de investigación relativo a la obtención de su domicilio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento por medio de edictos a costa de la actora, los que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación”, que se edita en México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la demandada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, para que si a su interés conviene, dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación, se apersona al presente sumario, por su conducto o en su caso de quien resulte ser su representante legal, si a su interés conviene; apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía.

Fíjese en los estrados de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando la copia de la demanda y documentos fundatorios de la acción a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado.

Lo anterior hágase del conocimiento de la parte actora, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFICACION PERSONAL A LA PARTE ACTORA.

Así lo proveyó y firma el licenciado Edgar Estuardo Vizcarra Pérez, Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima, asistido de la Secretaria, licenciada Norma Leticia Ramos Virgen, quien da fe.

Atentamente

Colima, Col., a 1 de febrero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima

Lic. Norma Leticia Ramos Virgen

Rúbrica.

(R.- 366669)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a la empresa tercero perjudicada Cervezas Corona Tijuana, Sociedad Anónima de Capital Variable; al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

Tijuana, Baja California, quince de marzo de dos mil trece

En el juicio de amparo número 553/2012-III, promovido por Juan Manuel Zendejas Guardado, contra actos del Gobernador del Estado de Baja California, con sede en Mexicali; Juez Segundo de lo Penal de Primera Instancia de Tijuana; Juez Quinto de lo Penal de Primera Instancia de Tijuana; Director de la Penitenciaría del Estado; Jefe de Grupo de la Policía Ministerial del Estado de la Delegación La Mesa; y, Director de Seguridad

Pública y Tránsito Municipal, todas con sede en esta ciudad; consistentes en: "... el haber girado una orden de Aprehesión, detención, presentación o arresto en mi contra, fuera de todo procedimiento judicial, determinación que considero completamente ilegal, pues, como no he cometido delito alguno y considero que dicho acto de autoridad no se encuentra debidamente fundado y ni motivado, pues, las responsables con su actuación tratan ilegalmente de privarme de mi libertad personal, constituyendo su actuación un flagrante ataque a mis garantías de libertad. Lo anterior, en virtud de que tengo conocimiento, ya que así me lo han hecho saber vecinos y familiares, pero que afortunadamente, no me he encontrado en mi domicilio ubicado en calle esperanza, sin número del fraccionamiento García, de esta Ciudad de Tijuana, Baja California. Y porque las mismas responsables han manifestado que tienen órdenes de sus superiores de aprehenderme, sin embargo, al parecer intentan privarme de mi libertad personal, sin tener para ello, ninguna orden legal expresa, es decir, por escrito para ello, por lo que considero que de llevarse a cabo dicha ejecución ilegal me ocasionarían perjuicios de difícil reparación."; por auto de fecha uno de marzo de dos mil doce, se acordó emplazarla a usted, en su carácter de tercero perjudicada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse ante el Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas con diez minutos del día siete de junio de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 15 de marzo de 2013.
El Juez Decimosexto de Distrito
en el Estado de Baja California
Lic. Erik Zabalgoitia Novales
Rúbrica.

(R.- 366764)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
Tijuana, B.C.
Secretaría Amparo
EDICTO

Emplazamiento a Olga Lidia Martínez Serna. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito, Tijuana, Baja California.

Juicio de amparo número 418/2012, promovido por Manuel de Anda, contra actos del juez Cuarto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, con sede en esta ciudad y otras autoridades, de los cuales reclama lo siguiente:

"De las autoridades señaladas como responsables ordenadoras reclamo todas y cada una de las actuaciones dictadas a partir del auto admisorio, dentro del Juicio Ordinario Civil número 1018/2010, radicado en el Juzgado Cuarto de lo Civil de esta ciudad de Tijuana, Baja California, promovido por la hoy tercero perjudicada, OLGA LIDIA MARTINEZ SERNA en contra del suscrito quejoso; lo anterior en virtud del ILEGAL EMPLAZAMIENTO DEL QUE FUI OBJETO, mismo que fue practicado ilegalmente por edictos, los que fueron publicados el 1, 4 y 17 del año de 2010 en el periódico el Sol de Tijuana, así como el 8 y 13 de diciembre de 2010 y 10 de enero del 2011, en el BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; por su parte del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, reclamo las anotaciones, modificaciones, o cancelación de la partida 5180173, DE LA SECCION CIVIL, DE FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DE 1999 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE), ordenadas dentro del Juicio Ordinario Civil número 1018/2010, radicado en el Juzgado Cuarto de lo Civil de esta ciudad de Tijuana, Baja California."

Por auto de esta fecha se acordó emplazar a la tercero perjudicada Olga Lidia Martínez Serna, por EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios Excélsior, Reforma o Esto, todos de la ciudad de México, Distrito Federal, no obstante éste último sea de contenido deportivo, en virtud de que tienen de forma notoria gran circulación

nacional, indistintamente a elección de la parte quejosa, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del dos de mayo de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero perjudicada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 3 de abril de 2013.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Georgina Suárez Corona

Rúbrica.

(R.- 366775)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Los Mochis, Sinaloa
Sección Amparos
Pral. 433/2012-2
EDICTO

NOTIFICACION A TERCERO PERJUDICADO

JOSE BERNARDO LEON

DOMICILIO IGNORADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 433/2012-2, PROMOVIDOS POR LOS LICENCIADOS ALFONSO CARLOS ONTIVEROS ELGUEZABAL Y FELIPE AMADO MEJIA HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE APODERADOS LEGALES DE PETROLEOS MEXICANOS Y PEMEX REFINACION, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTISIETE, CON SEDE EN GUASAVE, SINALOA, CUYO ACTO RECLAMADO SE HACE CONSISTIR EN: "LA RESOLUCION INTERLOCUTORIA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2012, QUE RESUELVE INFUNDADO EL INCIDENTE DE INCOMPETENCIA PROMOVIDO POR MIS REPRESENTADAS DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO AGRARIO 81/2012 PROMOVIDO POR EL HOY TERCERO PERJUDICADO JOSE BERNARDO LEON EN CONTRA DE PETROLEOS MEXICANOS Y PEMEX REFINACION"; RAZON POR LA CUAL Y TODA VEZ QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO JOSE BERNARDO LEON, POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE SABER DE LO ANTERIOR, ESTO ES, DE LA EXISTENCIA DEL CITADO JUICIO DE AMPARO, EL CUAL SE ADMITIO EN ACUERDO DE VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, Y SE LE EMPLAZA PARA QUE OCURRA AL MISMO; EN LA INTELIGENCIA QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EL DOMICILIO DEL REFERIDO JUZGADO SE UBICA EN BULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS Y FUENTE DE ARTEMISA 2213, FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES, ALTOS TERCER PISO, DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

ESTOS EDICTOS SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EXCELSIOR, DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, EDITADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y EL PERIODICO "EL DEBATE", DE GUASAVE, SINALOA.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 19 de octubre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Nazaret Peñuelas Villegas

Rúbrica.

(R.- 367239)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil Licenciado Francisco Sergio Lira Carreón, hace saber que por sentencia interlocutoria de fecha dos de abril y autos aclaratorios de fechas nueve y once de abril todos del año dos mil trece, dictados en los autos relativos a la SUSPENSIÓN DE PAGOS DE DISTRIBUIDORA COMERCIAL ATOCHA, S.A. DE C.V. EN EL CUADERNO DE INCIDENTE DE CONVERSIÓN A QUIEBRA expediente 16/93, se ordenó publicar edictos. “RESUELVE. “PRIMERO.-...”, “SEGUNDO.- Por los motivos consignados en el Considerando Tercero del presente fallo, y a petición del síndico MIGUEL ANGEL ESPINOSA HUERTA, se declara y se constituye el ESTADO DE QUIEBRA a la empresa DISTRIBUIDORA COMERCIAL ATOCHA, S.A. DE C.V. TERCERO.- Continúa en ejercicio de su encargo de síndico provisional MIGUEL ANGEL ESPINOSA HUERTA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 433 de la ley de la materia. “CUARTO.-...”, “QUINTO.-...” SEXTO.- Se prohíbe a la empresa DISTRIBUIDORA COMERCIAL ATOCHA, S.A. DE C.V. a realizar pago alguno o entregar efectos o bienes de cualquier clase a sus acreedores, bajo el apercibimiento de ley, en su caso. SEPTIMO.- Se concede a los acreedores un término de CUARENTA Y CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la última publicación de esta sentencia para que presenten sus créditos para examen, por ende, se ordena publicar un extracto de la presente resolución por TRES VECES CONSECUTIVAS en el UNIVERSAL y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO.- Se convoca a JUNTA DE ACREEDORES PARA RECONOCIMIENTO, RECTIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS, reservándose el suscrito el señalamiento de la misma, atendiendo las circunstancias del caso, hasta en tanto se acredite haber realizado las publicaciones ordenadas por el artículo 15 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos de la presente resolución; en el entendido de que subsisten el reconocimiento de crédito ya realizado en el juicio de suspensión de pagos de conformidad con los artículo 26 fracción XI, 231, 260, y demás relativos y aplicables de la Ley antes citada. NOVENO.- Hágase del conocimiento de los acreedores que podrán designar interventor en este procedimiento concursal. “DECIMO.-...” “DECIMO PRIMERO.-...” DECIMO SEGUNDO.- Se señala como FECHA PROVISIONAL DE RETROACCIÓN de esta sentencia el día UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, fecha en la que se constituyó formalmente la moratoria legal de SALVADOR MURILLO GARNICA, acorde al artículo 118 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos. “DECIMO TERCERO.- ...” DECIMO CUARTO.- Notifíquese a los ACREEDORES DE DOMICILIO CONOCIDO, mediante correo ordinario, por telegrama o por escrito y personalmente al SINDICO nombrado, a la empresa DISTRIBUIDORA COMERCIAL ATOCHA, S.A. DE C.V. y al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DE LA ADSCRIPCIÓN. “DECIMO QUINTO.-...” “DECIMO SEXTO.-...” DECIMO SEPTIMO.- NOTIFIQUESE... “Con fundamento en el artículo 26 fracción XI de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, se sustituye el periódico EL UNIVERSAL, mencionado en la sentencia...” “por el DIARIO DE MEXICO, consecuentemente, procédase a dar cumplimiento a la resolución mencionada...” “...Tomando en consideración que de la sentencia de fecha dos de abril de dos mil trece, por un error se asentó en el resolutive duodécimo, el nombre de SALVADOR MURILLO GARNICA, quien no es parte de este procedimiento concursal, en consecuencia, con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia, se aclara dicha circunstancia, debiendo quedar en su lugar la denominación social de la fallida, esto es, Distribuidora Comercial Atocha, S.A. de C.V....” Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico EL DIARIO DE MEXICO y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
México, D.F., a 11 de abril de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos “B”
Lic. Silvia Varela Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 367157)

AVISOS GENERALES

SOCIEDAD OPERADORA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ANGEL ALBINO CORZO, S.A. DE C.V. NOTA ACLARATORIA

A las tarifas y sus reglas de aplicación por servicios aeroportuarios y complementarios prestados en el Aeropuerto Internacional Angel Albino Corzo, publicadas el 20 de marzo de 2013.

En la Segunda Sección, página 36, inciso I, numeral 10 dice:

"I. Reglas de carácter general para la aplicación de tarifas

10. Tarifa para el servicio complementario de inspección de equipaje facturado, documentado o de bodega nacional o internacional: \$36.390 por pasajero de salida nacional o internacional.

Reglas de Aplicación

1. El cobro por el servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano se calculará con base en el total de pasajeros que aborden la aeronave para el vuelo designado. "Se exceptúan los pasajeros en tránsito de dicho vuelo de conformidad con la definición que para el caso establezca la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los infantes menores de hasta dos años de edad, de acuerdo con el manifiesto de salida."

Debe decir:

"I. Reglas de carácter general para la aplicación de tarifas

10. Tarifa para el servicio complementario de inspección de equipaje facturado, documentado o en bodega nacional o internacional: \$36.390 por pasajero de salida nacional o internacional.

Reglas de Aplicación

1. El cobro por el servicio de inspección de equipaje documentado se calculará con base en el total de pasajeros de salida que aborden la aeronave para el vuelo designado, excluyendo a los pasajeros en el punto siguiente:

2. Los siguientes pasajeros estarán exentos del pago del servicio de inspección de equipaje documentado, facturado o en bodega.

a. Los menores de hasta dos años.

b. Los representantes y agentes diplomáticos.

c. Los pasajeros en tránsito y en conexión, excepto cuando la línea aérea solicite el servicio.

d. El personal técnico aeronáutico en comisión de servicio que cuente con licencia vigente expedida por la autoridad aeronáutica, para efectos de esta regla de aplicación sólo incluye a las tripulaciones extras de refuerzo, de retorno y concentración, a los cuales se consideran como el piloto, copiloto, sobrecargo y mecánico de vuelo.

e. Los pasajeros y tripulantes que sean transportados en aeronaves que realicen servicios de auxilio para apoyo en zonas de desastre, búsqueda, salvamento y combate de epidemias o plagas, así como aquellas dedicadas a la extinción de incendios forestales, durante el tiempo que se presten los servicios.

3. Para lo establecido en el punto anterior, los criterios y definiciones a observar para los pasajeros en tránsito y conexión son los siguientes:

a. Se consideran pasajeros en tránsito los pasajeros que son transportados en vuelo que por razones de itinerarios ajenos a ellos, hacen escala en uno o más puntos intermedios y continúan en el mismo vuelo hasta su destino final.

b. Se entiende por pasajero en conexión aquellos que son transportados entre dos puntos y no existe un vuelo directo entre ellos o por motivos de frecuencia y horarios, por lo que se establece una ruta para llevarlos a través de un punto intermedio. Este punto intermedio, en el que el pasajero cambia de vuelo, será considerado como pasajero en conexión."

México, D.F., a 26 de abril de 2013.

Representante Legal

Lic. Adela Callejas Mejía

Rúbrica.

(R.- 367251)

HYDROFOODS, S.A.P.I. DE C.V.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSM"), y el Artículo Sexto, incisos j. y k. de los estatutos sociales de Hydrofoods, S.A.P.I. de C.V. (la "Sociedad"), se informa a los accionistas de la Sociedad que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 29 de abril de 2013 resolvió, entre otros asuntos, aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable, en la cantidad de \$38,000,000.00 (treinta y ocho millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (el "Aumento"). Asimismo, resolvió establecerse que el Aumento sea aportado a la Sociedad en dos pagos iguales de \$19'000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.). El primer pago tendrá como fecha límite el próximo 15 de mayo de 2013 y el segundo pago deberá ser cubierto a más tardar el 17 de junio de 2013.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo a los estatutos sociales de la Sociedad y el artículo 132 de la LGSM, los accionistas gozan de un derecho de preferencia para suscribir y pagar las acciones correspondientes al Aumento en proporción al número de acciones de las cuales sean titulares. Dicha preferencia deberá ser ejercida dentro de los quince días siguientes a la fecha de la presente publicación.

México, D.F., a 29 de abril de 2013.

Hydrofoods, S.A.P.I. de C.V.

Secretario No Miembro del Consejo de Administración

Allan Kaye Trueba

Rúbrica.

(R.- 367266)

GASODUCTO DEL RIO, S.A. DE C.V.

(GDR)

PUBLICACION DE TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

Gasoducto del Río, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural número G/130/TRA/02, da a conocer sus nuevas tarifas aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) como parte de sus obligaciones derivadas de dicho permiso y las disposiciones 9.63 y 9.65 de la Directiva de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural ("La Directiva").

La tarifa mostrada a continuación entrará en vigor cinco días después de su publicación, de conformidad con la disposición 9.65 de la Directiva.

Servicio en base firme	Unidades	Tarifa
Cargo por Capacidad	Pesos/GJoule/día	0.6371
Cargo por uso	Pesos/GJoule	0.0207
Servicio en base firme	Unidades	Tarifa
Cargo por Capacidad	Dólares/GJoule/día	0.0495
Cargo por uso	Dólares/GJoule	0.0016

Tarifas ajustadas por inflación y tipo de cambio fix cotizaciones promedio del mes de diciembre de 2012.

México, D.F., a 22 de abril de 2013.

Gasoducto del Río, S.A. de C.V.

Representante Legal

C.P. Arturo Rafael Morales Ruiz

Rúbrica.

(R.- 366137)

GRUPO DE VIGILANCIA NET S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION****AL 20 DE ABRIL DE 2013****Activo**Efectivo en caja **\$ 0****Pasivo****Capital** **\$ 0**

México, D.F., a 23 de abril de 2013.

Liquidador

Pérez Díaz José de Jesús

Rúbrica.

(R.- 366400)**AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: **\$ 1,237.00**Ejemplar de una sección del día: **\$ 12.00**

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**PEMOPRO, S.A. DE C.V.****BALANCE DE LIQUIDACION****31 DE DICIEMBRE DE 2012****ACTIVO**

31 de diciembre de 2012

ACTIVOEfectivo en Caja **\$0****PASIVO****CAPITAL****\$0**

Las once notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

México, D.F., a 15 de marzo de 2013.

Liquidador

Min Su Kim

Rúbrica.

(R.- 366628)**BANCO DE ORIENTE, S.A.****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE BANCO DE ORIENTE, S.A.****INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN LIQUIDACION****AL 31 DE AGOSTO DE 2012****(cifras en miles de pesos)****ACTIVO**

Total Activo

0**PASIVO**

Préstamos de otros organismos

34,793,024

Cuentas por pagar

26,147

Total Pasivo

34,819,171**CAPITAL CONTABLE**

Capital Social

328,875

Prima en venta de acciones

493,313

Resultados de ejercicios anteriores

(24,660,076)

Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta

(14,000)

Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable

5,898,200

Resultado por tenencia de activos no monetarios

11,914

Resultado neto

(16,877,397)

Total Capital Contable

(34,819,171)

Total Pasivo y Capital Contable

0**CUENTAS DE ORDEN**

Montos comprometidos en operaciones con el IPAB

34,793,024

Bienes en custodia o en administración

357,653**35,150,677**

Con fecha 4 de marzo de 2013 el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil del Distrito Federal declaró la terminación del concurso mercantil en el que se encontraba la Institución, al haberse efectuado el pago a los acreedores reconocidos mediante cuota concursal de las obligaciones de la propia Institución y no quedar más bienes por realizarse; por ello, el total de activo es cero y no existe haber social para distribuir a los accionistas.

En cumplimiento de los artículos 4 y 57 fracción I (este último, actualmente derogado) de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el

Balance Final de Liquidación de Banco de Oriente, S.A., Institución de Banca Múltiple en liquidación, al 31 de agosto de 2012.

En cumplimiento del artículo 57 fracción I de la Ley de Protección al Ahorro Bancario (hoy derogado), el Balance Final de Liquidación de Banco de Oriente, S.A. Institución de Banca Múltiple en liquidación, fue sometido a la revisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin que ésta ordenara correcciones al mismo.

Las disposiciones derogadas adquieren vigencia, en términos de lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 6 de julio de 2006.

México, D.F., a 26 de abril de 2013.

D&T Case, S.A. de C.V.

Apoderado del Liquidador

Apoderado

C.P. Gerardo Ortiz Avila

Rúbrica.

(R.- 366751)